



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°232-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **19 JUL. 2016**

VISTO:

El Informe N°200-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°748-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de julio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°661-2016-OPP-GM/MPJB del 01 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°346-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de junio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, por el monto S/1,690.22 (Un mil seiscientos noventa con 22/100 soles), solicitado a través del Informe N°346-2016-OAJ-MPJB emitido por el Abog. José Menéndez Bohórquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la suscripción anual 2016 al Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa*", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, mediante Informe N°661-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,690.22 soles, detallando la estructura presupuestal correspondiente:

CADENA FUNCIONAL	:	9001.3999999.500004.03.006.0008
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0019
NEMÓNICO	:	1041
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO TOTAL	:	S/1,690.22 SOLES.

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 748-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local respecto a las condiciones requeridas resulta procedente la delegación del funcionario que ejecute el gasto destinado para el pago de la suscripción anual al SPIJ – año 2016, a todo costo, por la suma de S/1,690.22 soles;



Que, con Informe N°200-2016-GAF-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, tramita el expediente de habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/1,690.22 soles, y dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°661-2016-OPP/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°200-2016-GAF-GM-A/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutiveos de encargos internos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Abog. José Menéndez Bohórquez, Jefe de la Oficina Jurídica, por el importe de S/1,690.22 (Un mil seiscientos noventa con 22/100 soles) para realizar la contratación (suscripción) anual 2015 al Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) con cargo a la cadena funcional siguiente:

CADENA FUNCIONAL	:	9001.3999999.500004.03.006.0008
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0019
NEMÓNICO	:	1041
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO TOTAL	:	S/1,690.22 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

CC.
OAJ
OPP
Archivo